

ANEXO I

Constitución de Tribunales para el Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado 1990

1. Tribunal titular:

Presidente:

Don Angel Guillén Zanón (ACE).

Vocales:

Don José Luis Manzano Linares (ACE).

Don Pedro Lescure Ceñal (AE).

Don Valentín Laiseca Fernández de la Puente (TC y EE).

Don Juan Antonio Garde (IFE).

Doña Mercedes Cabetas Hernández (EF).

Secretaria:

Doña Eugenia Bellver Moreira (ACE).

2. Tribunal suplente:

Presidente:

Don Juan Antonio Richart Chacón (ACE).

Vocales:

Don Armando Resino Sabater (ACE).

Don Javier Lamana Palacios (AE).

Don José Gadeo Jiménez (IF).

Don Luis Fernando Fernández Perdido (TT y SS).

Don Rafael Tormo Pérez (CD).

Secretario:

Don Tomás Mendirichaga Magro (ACE).

MATERIAS ESPECIFICAS

MATERIAS JURÍDICAS:

Don Gonzalo Samaniego Bordiu (ACE).

Don Miguel Sánchez Morón (Catedrático de Derecho Administrativo).

MATERIAS TÉCNICAS:

Don Arcadio Gutiérrez Zapico (ACE).

Don Ignacio Martínez Arrieta (ACE).

MATERIAS HISTÓRICO-POLÍTICAS:

Don Enrique Arnaldo Alcubilla (Letrado de las Cortes Generales).

Don Jaime Nicolás Muñoz (ACE).

MATERIAS ECONÓMICAS:

Don José Fernández Sampedro (IFE).

Don J. Carlos Rubio García (ACE).

ANEXO II

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1990.

23496 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «II Jornadas Nacionales sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales», a celebrar en Benalmádena (Málaga).

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1990, las II Jornadas Nacionales sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferirles carácter nacional, convocándose con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Contenido.*-Las Jornadas que se convocan tienen por objeto el análisis de la problemática jurídica que plantea la gestión de los bienes públicos por las Corporaciones Locales.

Segunda. *Lugar de celebración y desarrollo.*-Las Jornadas tendrán lugar durante los días 15 al 17 de noviembre de 1990, en Benalmádena (Málaga).

Tercera. *Participantes.*-Personal al servicio de las Corporaciones Locales de nivel A y responsables políticos, en puestos de trabajo relacionados con el tema de las Jornadas.

Si el número de inscripciones lo permitiera, podrán ser admitidas, asimismo, las solicitudes de quienes, sin reunir los requisitos anteriormente indicados, estén interesados en la problemática objeto de estudio en las Jornadas.

Cuarta. *Criterios de selección.*-El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Quinta. *Solicitudes.*-El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada) o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. *Derechos de matrícula y expedición del certificado.*-Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de éstas, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono, mediante giro postal o cheque nominativo, de los derechos de matrícula que, en el supuesto de no ser posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días, a partir del comienzo de las Jornadas.

En todo caso, no se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Séptima. *Certificado de asistencia.*-Al término de las Jornadas será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

MODELO QUE SE CITA

II JORNADAS NACIONALES SOBRE REGIMEN JURIDICO DE LAS CC.LL.	
Benalmádena (Málaga), 15 al 17 de noviembre de 1990	
Apellidos y nombre:	
DNI número:	
Domicilio:	
Población:	
Código postal:	Provincia:
Teléfono:	
Corporación:	
Vinculación con la misma:	
Puesto de trabajo que desempeña:	
Nivel del puesto de trabajo:	
Antigüedad:	
Derechos de inscripción: 25.000 pesetas.	
Forma de pago: - Giro postal número:	Fecha:
- Cheque nominativo-Banco:	Fecha:
- Número:	Fecha:

El que suscribe solicita de V. E. que se le admita a dicha «Jornada».

En a de de 1990.

(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL
 GRANADA.

23497 RESOLUCION de 17 de septiembre de 1990, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las «II Jornadas Nacionales de Estudios sobre Desarrollo Local», a celebrar en Torremolinos (Málaga).

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1990, las II Jornadas Nacionales de Estudios sobre Desarrollo Local, teniendo en cuenta su contenido y finalidad, ha resuelto conferir-